



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nro. 457/91.-

VISTO;

El Proyecto de Ordenanza "Comodato con Centro de Jubilados y Pensionados", elevado por el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO;

Que dicha entidad requiere la cesión temporaria de una oficina perteneciente al Municipio, con el fin de ser destinada a consultorio para atención de sus asociados.-

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

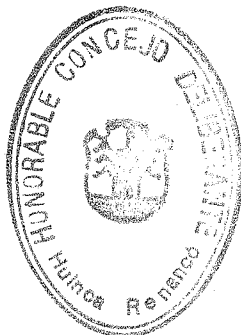
Art.1ro.)- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Contrato de Comodato con el Centro de Jubilados y Pensionados de Huinca Renancó por el cual se cede en tal concepto una (1) oficina ubicada en el área de Servicio Social sobre calle Suipacha Nro. 339, de 5,70 x 3,70 mts. para ser destinada a consultorio.-


Art.2do.)- El término del comodato autorizado, es de un (1) año a contar del día 20 de agosto de 1991, pudiendo ser renovado a su vencimiento por períodos de igual tiempo, previo acuerdo de ambas partes ratificado por documento escrito.-

Art.3ro.)- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos / noventa y uno.-


MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




OSCAR JUSTO DE MATTIA
PRESIDENTE H. C. DELIBERANTE
HUINCA RENANCO